



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

**INFORME FINAL**

# Servicio Nacional de Menores Región de Coquimbo

Número de Informe: 28/2013  
18 de diciembre de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1.162

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

LA SERENA, 18 DIC 2013 4857

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 28, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a transferencias de fondos realizadas por el Servicio Nacional de Menores.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de La República

A LA SEÑORA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1.163

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

LA SERENA, 18 DIC 2013 4858

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 28, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a transferencias de fondos realizadas por el Servicio Nacional de Menores.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de La República

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO  
COQUIMBO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1.164

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

LA SERENA, 18 DIC 2013 4859

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 28, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a transferencias de fondos realizadas por el Servicio Nacional de Menores.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de La República

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
VICUÑA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1.165

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

LA SERENA, 18 DIC 2013 4860

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 28, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a transferencias de fondos realizadas por el Servicio Nacional de Menores.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de La República

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO  
ANDACOLLO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1.166

19 DIC. 2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---



LA SERENA, 18 DIC 2013 4861

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 28, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a transferencias de fondos realizadas por el Servicio Nacional de Menores.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de La República

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
LA SERENA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 4.010/13  
REF. N° 47.646/13

INFORME FINAL N° 28, DE 2013, SOBRE  
AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS DE  
FONDOS REALIZADAS POR EL SERVICIO  
NACIONAL DE MENORES.

---

LA SERENA, 18 DIC 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General, correspondiente al año 2013, se efectuó una auditoría en el Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, relacionada con el uso y destino de los fondos transferidos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, a sus organismos colaboradores acreditados.

#### **ANTECEDENTES GENERALES**

En conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las transferencias de fondos realizadas por el Servicio Nacional de Menores a los organismos colaboradores acreditados, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.032 y en su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establecen un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de organismos colaboradores acreditados ante SENAME. El equipo que ejecutó la fiscalización estuvo integrado por las señoritas Javiera Márquez Cáceres y Ana López Palma, el señor David Muñoz Vásquez y la señorita Ingrid Vargas Muñoz, auditores y supervisora, respectivamente.

AL SEÑOR  
GUSTAVO JORDÁN ASTABURUAGA  
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El Servicio Nacional de Menores otorga subvenciones para financiar actividades relacionadas con las siguientes líneas de acción:

1. Oficinas de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, en adelante OPD.
2. Centros Residenciales.
3. Programas.
4. Diagnóstico.

Para el otorgamiento de subvenciones a las entidades colaboradoras, el SENAME realiza llamados a licitación de los proyectos relativos a las distintas líneas de acción mencionadas. Cada concurso se rige por las bases elaboradas por el Servicio Nacional de Menores, puestas a disposición de los interesados en su sitio web. Una vez finalizada la licitación y adjudicados los proyectos, procede a celebrar los convenios con los respectivos colaboradores acreditados y a efectuar las transferencias de los recursos correspondientes.

Dichos recursos deben ser rendidos de conformidad a las instrucciones impartidas por el SENAME, en especial, a través de la circular N° 19, de 2005, que dice relación con las normas e instrucciones sobre rendiciones de cuentas de fondos transferidos en virtud de la ley N° 20.032, ya citada, como también, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad de Control.

Respecto del control de los proyectos, el Servicio Nacional de Menores ha implementado un sistema computacional que está en red, denominado "SENAINFO", en el cual se maneja la información relativa a los aspectos técnicos y financieros, tanto de los centros de administración directa, como de los organismos colaboradores.

Cabe señalar que la entrega de los aportes y su contabilización son realizados desde el nivel central de esa institución, mientras que a nivel regional se efectúan las supervisiones financieras y técnicas de los proyectos.

Mediante el oficio N° 4.327 y con carácter reservado, el 14 de noviembre de 2013, fue puesto en conocimiento de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, el preinforme de observaciones N° 28, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 332, de 28 de noviembre de 2013. Cabe indicar que este oficio, además de la respuesta de la Dirección Regional de SENAME contiene, a su vez, los argumentos entregados por cada uno de los organismos colaboradores observados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a las transferencias de fondos efectuadas durante el período que abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por el Servicio Nacional de Menores a sus organismos colaboradores.

En particular, la finalidad de la revisión es determinar que las transferencias efectuadas se hayan ejecutado conforme a las normas legales y reglamentarias que le son aplicables, además, de encontrarse debidamente documentadas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de la Contraloría General de la República y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N<sup>os</sup> 1.485 y 1.486, de 1996, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el universo se compone de los gastos contenidos en las rendiciones del año 2012, de los organismos colaboradores de la Provincia de Elqui, por ser aquella con las transferencias de mayor volumen, monto que ascendió a \$ 2.348.542.418, correspondiente a 40 proyectos.

Luego, se muestrearon los proyectos por registros, con un nivel de confianza del 95 % y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuyo resultado arrojó 30 proyectos por un total de \$ 1.579.298.556 correspondientes a 11 instituciones, lo que a su vez correspondía a 247 rendiciones.

Finalmente, se sub-muestreó, utilizando el método de unidad monetaria, obteniendo un total de 27 proyectos asociados a 11 instituciones por un monto total de \$ 566.799.957, que representaban 82 rendiciones, lo que correspondía a un 35,89 % del universo de la Provincia de Elqui. Se adjunta detalle en el anexo N° 1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, dentro de las limitantes a esta revisión, se menciona que la información de los gastos rendidos del año 2012, fue obtenida después de varias solicitudes al nivel central, ya que a nivel regional no contaban con los accesos para obtenerla, lo que demoró la determinación del universo y de la muestra. Asimismo, se solicitó formalmente acceso en modo de consulta al sistema SENAINFO, lo cual no fue entregado por parte del SENAME durante la fiscalización.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		PARTIDAS ADICIONALES		TOTAL EXAMINADO
	\$	#	\$	#	\$	#	\$
Transferencias	2.348.542.418	247	566.799.957	82	0	0	566.799.957

La información utilizada, fue proporcionada por la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de Menores y por los organismos colaboradores acreditados, y fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 28 de junio de 2013.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Los recursos transferidos por el SENAME por concepto de subvención, conforme a lo señalado en el artículo 65 del reglamento de la ley N° 20.032, deben ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la misma ley, los organismos acreditados que ejecuten más de un proyecto podrán administrarlo centralizadamente utilizando hasta un monto máximo del 10 % que perciban como subvención.

El examen efectuado a los recursos incluyó la revisión documental y el examen selectivo en terreno de las rendiciones, constatándose que, en general, éstos se ajustan a la normativa establecida al efecto.

No obstante, del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 1. Convenios no sancionados y sancionados extemporáneamente

Se determinó la omisión, por parte de la Municipalidad de Coquimbo, del acto administrativo que autoriza el convenio suscrito entre esa entidad edilicia y el SENAME, por el proyecto denominado Oficinas de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, OPD, vulnerando lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señalan que la autoridad ejerce su potestad, mediante la dictación de actos administrativos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con esta observación, la OPD de la Municipalidad de Coquimbo, ratificó lo señalado e indicó que solicitó el decreto faltante, mediante carta N° 185, sin fecha, dirigida a la Secretaria Municipal, sin obtener respuesta del municipio al encontrarse en paro funcionario.

Al respecto, se mantiene la observación, mientras no se verifique la existencia del decreto alcaldicio que sancionó el convenio con la Dirección Regional de SENAME, lo que será motivo de revisión en una futura visita de seguimiento.

En cuanto a las municipalidades de Andacollo y Vicuña, si bien presentaban el decreto que sancionaba el convenio sobre el proyecto ya mencionado, éstos fueron emitidos con un año de desfase desde la firma del mismo, lo que contraviene los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control con que debe actuar la Administración del Estado, conforme a lo consignado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 78.851, de 2010, de esta Contraloría General).

En su contestación, la OPD de la Municipalidad de Andacollo confirma la situación observada, mientras que la OPD de Vicuña requirió respuesta a su Departamento Jurídico, sin obtener información al respecto.

Dado lo señalado por ambos organismos colaboradores, no es posible subsanar la observación, debiendo cada municipio arbitrar las medidas necesarias para sancionar los convenios de forma oportuna a la suscripción de éstos. Lo anterior, sin perjuicio que el SENAME efectúe las acciones que correspondan para requerir a las entidades edilicias la aprobación oportuna de sus convenios, medidas que se validarán en una próxima visita de fiscalización.

## **2. Inutilización de respaldos**

Referido a este tema, se verificó que tanto las facturas, boletas y otros documentos de respaldo de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por el Servicio Nacional de Menores, a excepción de las rendiciones revisadas por la supervisión financiera de SENAME, en las cuales se estampa el timbre "Supervisión SENAME", no son inutilizados, con el objeto de que no exista el riesgo de que vuelvan a ser presentados en otra rendición, sin acatar lo señalado en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que establece estas normas de control interno.

Sobre el particular, la Dirección Regional de SENAME señala que el Director Nacional, mediante el memorando N° 492, de 26 de abril de 2013, impartió instrucciones para el programa de trabajo 2013, de las Unidades de Supervisión Financiera Nacional, en lo específico en el flujo de tramitación de la revisión mensual a las rendiciones de cuentas, indicando que se deberá inutilizar con timbre la documentación que respalda las transacciones efectuadas por los proyectos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Añade, que la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de ese Servicio, mediante el memorando N° 1.410, de 17 de julio de 2013, señaló en el punto V, del programa específico de revisión de las rendiciones de cuentas que toda documentación de respaldo debe ser inutilizada con un timbre, independiente si se revisó, toda vez que el acto de timbraje sólo tiene por objetivo evitar que el documento pueda ser empleado como respaldo nuevamente, adjuntando los citados documentos a la respuesta.

En mérito de lo expuesto y a los antecedentes aportados por ese organismo, se da por subsanada la observación.

**3. Discrepancias entre la circular N° 19, de 2005, de SENAME y la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República**

El SENAME ha normado internamente el proceso de rendición de cuentas, mediante la emisión de la circular N° 19, de 2005, evidenciándose que en ella se establece un plazo superior a lo estipulado en el inciso segundo del punto 3 de la resolución N° 759, de 2003, emitida por este Organismo de Control. En efecto, el plazo para dicho procedimiento, según la aludida circular, sería hasta el día 10 de cada mes, en circunstancias que la resolución N° 759, de 2003, otorga un plazo máximo equivalente al quinto día hábil de cada mes. Sobre el particular, cabe señalar que esa entidad debe dar cumplimiento irrestricto a las exigencias que la normativa de la Contraloría General de la República establece (aplica criterio contenido en dictamen N° 74.931, de 2012).

En relación con lo observado, la Dirección Nacional de SENAME mediante el oficio N° 10, de 20 de agosto 2012, modificó y complementó la circular N° 19, de 2005, dejando establecido como plazo para presentar la rendición en la Dirección Regional respectiva, los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de los gastos, en concordancia con lo estipulado en la resolución N° 759, de 2003, emitida por la Contraloría General de la República.

Por lo expuesto y los antecedentes proporcionados por la Dirección Regional de SENAME, este Órgano de Control da por superada la observación formulada.

**4. Egresos no registran número correlativo**

De la revisión a las rendiciones de cuentas presentadas por el Hogar de Cristo, asociadas a los proyectos códigos N°s. 1.040.062, 1.040.065, 1.040.181 y 1.040.183, se constató que en diversos meses del año 2012, la mayoría de sus egresos no contaban con un número de identificación, por lo que no se logró obtener el correlativo de los gastos presentados, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 2.

Lo anterior, no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3.1, de la circular N° 19, de 2005, de SENAME, el cual exige que los referidos comprobantes contengan un número correlativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En respuesta a esta observación, el Hogar de Cristo confirma la omisión de los números de identificación en los egresos e indica que, a partir del año 2013, los comprobantes cuentan con la respectiva numeración, según lo señalado en la carta N° 451, de 22 de noviembre de 2013, la cual adjunta.

En cuanto a la medida informada, si bien se considera pertinente, no es posible subsanar la observación, hasta que este Organismo de Control no verifique su implementación y eficacia, en una futura visita de seguimiento.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

### 1. Falta de documentación de los gastos efectuados con fondos de SENAME

De la revisión a las rendiciones de los distintos organismos examinados, se determinó que los gastos que se detallan más adelante, no contaban con la suficiente documentación de respaldo.

Al respecto, el hecho de no acreditar a cabalidad la pertinencia del gasto, vulnera lo prescrito en los puntos 3.2, 3.3 y 3.5, de la circular N° 19, de 2005, del Servicio Nacional de Menores, en relación a contar con la documentación original o válida para acreditar las rendiciones.

De la misma forma, las situaciones que se presentan seguidamente, infringen los numerales 3.1, letra b), 3.2.1 y 3.3, de la resolución N° 759, de 2003 y los artículos 90 letra e) y 95 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, referente a que toda rendición debe contener documentación de respaldo en original (aplica criterio contenido en el dictamen N° 57.326, de 2013). Del mismo modo, es importante destacar que el objeto de toda rendición de cuentas es demostrar que los recursos entregados fueron destinados a los fines previstos (aplica criterio dictamen N° 20.097, de 2002, de esta Entidad de Control):

a) En la Fundación Hogar de Cristo, se identificó que el proyecto código N° 1.040.065, correspondiente a la Residencia Familiar Hatary, no presentó la rendición para el mes de enero de 2012, por un monto de \$ 3.050.747.

En lo referente a este tema, el Hogar de Cristo señala que al momento de la visita de fiscalización, no se encontraba la rendición, la que adjunta en la respuesta, con su documentación original, según consta en la carta N° 451, de 22 de noviembre de 2013.

De la misma manera, no fueron presentados los documentos asociados al proyecto código N° 1.040.181, denominado RSP - Rimanakuy, de la rendición del mes de julio de 2012, por la suma de \$ 563.130, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DESCRIPCIÓN	MONTO \$
Consumos básicos	83.250
Vestuario y calzado	37.649
Educación	44.401
Otros gastos	327.558
Movilización	70.272
Total	563.130

La institución señala, que la rendición de cuentas del mes de julio de 2012, del proyecto código N° 1.040.181, al momento de la visita no se encontraba a disposición de los funcionarios de la Contraloría General de República, sin embargo, para la respuesta al preinforme, adjunta la carpeta con la documentación original, a excepción de la suma de \$ 37.649.

b) En la Congregación Hermanas Misioneras de Jesús, se verificó que el proyecto código N° 1.040.069, denominado Centro de Diagnóstico para Lactantes Santa Marta, no exhibió en la rendición del mes de abril de 2012, los egresos N°s. 236, 238 y 242 y sus respaldos. Asimismo, para el mes de diciembre del citado año, no fueron presentados los egresos N°s. 851 y 852. Lo anterior totaliza un monto de \$ 2.243.288.

Por otra parte, se identificó que el egreso N° 245, se adjuntaba fotocopia de la factura y no el original, y en el egreso N° 249 no se anexaba la boleta de honorarios ni el informe de la prestación efectuada, dichos gastos totalizaron la suma de \$ 81.035.

Del mismo modo, se detectó que en los egresos N°s. 774 y 845, ambos del año 2012, por un total de \$ 400.000, no existía documentación o informes que acreditaran que la prestación del servicio fue realizada.

Sobre el particular, la congregación procedió a reintegrar, en la cuenta corriente N° 12.501.138.83, del proyecto código N° 1.040.069 del Banco Estado, la suma de \$ 109.380, con fondos distintos a la subvención, correspondiente a los egresos N°s. 236, 238, 242, 245 y 249. Igualmente, remitió, junto a la respuesta, la documentación de respaldo asociada a los egresos N°s. 851 y 852, por un valor de \$ 2.214.943.

Además aporta las boletas de honorarios de los egresos N°s. 774 y 845.

c) De la revisión efectuada en la OPD administrada por la Municipalidad de Coquimbo, se detectó que en el decreto de pago N° 680, de 15 de febrero de 2012, existían algunas boletas de honorarios por un monto ascendente a \$ 3.433.970, que en sus informes de respaldo no se identificaban, a través del RUT u otra modalidad, los Niños, Niñas y/o Adolescentes, en adelante NNA, atendidos, lo que no permitía verificar en las carpetas respectivas, si dicha atención había sido entregada. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° BOLETA DE HONORARIOS	RUT EMISOR	MONTO \$
182	8.731.873-7	605.173
229	12.806.390-0	605.173
110	15.573.178-8	650.173
138	13.223.688-7	302.587
76	13.176.410-3	605.173
78	13.424.046-6	665.691
Total		3.433.970

Al respecto, la OPD de la Municipalidad de Coquimbo informa, a través de su carta N° 186, de 19 de noviembre de 2013, que nunca se ha exigido alguna forma especial de extender los cronogramas, ni por la municipalidad ni por el Servicio, salvo que se señalen aspectos relevantes sobre fechas y actividades realizadas durante el mes. Añade que es por eso, que durante un tiempo se siguió una misma línea en cuanto a la confección de dichos cronogramas, no mencionando explícitamente a los niños, niñas y adolescentes, atendidos por parte de sus profesionales, agrega que esa situación, en la actualidad, está siendo modificada, de forma de individualizarlos en aquellos documentos.

Por su parte, respecto de esta materia, la Dirección Regional de SENAME menciona que remitió la carta N° 191, de 4 de marzo de 2009, a los directores de la Red SENAME, Región de Coquimbo, indicando sobre el procedimiento de pago del personal a honorarios, señalando la exigencia de un informe escrito que diera cuenta del grado de avance de las tareas encomendadas, el cual sería considerado esencial para justificar el desembolso respectivo. Lo anterior, basado en el dictamen N° 39.192, de 2005, de la Contraloría General de la República.

d) Para el caso de la Corporación para el Servicio de los Jóvenes, SEDEJ, se constató que algunos de los informes adjuntos al pago de las boletas de honorarios del año 2012, no incluían la recepción conforme por parte de la jefatura del proyecto; algunas boletas presentaban fechas de emisión posteriores a la fecha del pago; y en uno de los casos no hay informe que acredite que el servicio fue entregado, lo cual totalizó la suma de \$ 3.920.300, el detalle se encuentra en el anexo N° 3.

En atención a lo observado, el citado organismo colaborador adjuntó la documentación de respaldo con las recepciones conforme por parte de la jefatura del proyecto N° 1.040.120, en los informes de prestación de servicios.

En cuanto a lo relacionado con las fechas de emisión de las boletas posteriores al pago, la corporación indica que instruyó a su administración, para que exista relación entre la documentación del pago, con la boleta de prestación de servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

e) Con respecto a la Corporación Gabriela Mistral, se verificó la falta de informes de prestación de servicios; emisión de informes con datos genéricos sin identificar a los niños, niñas y adolescentes, NNA, atendidos o a sus padres o cuidadores; sin cronología; y sin la firma del director del proyecto. El detalle de los egresos se presenta en el anexo N° 4.

Referente a esta materia, la corporación corrigió las situaciones observadas, adjuntando los informes de prestación de servicios, los cuales fueron redactados de manera cronológica, identificando a los NNA atendidos, y firmados por el director del proyecto.

f) En la Corporación de Paz y Justicia, SERPAJ, se observó que los pagos de honorarios de los profesionales y trabajadores del proyecto código N° 1.040.158, denominado Apoyo Sicosocial para la Re escolarización - Educando para la Paz y del proyecto código N° 1.040.164, denominado Familia de Acogida Especializada, FAE, Quillagua lugar de ayuda mutua, son respaldados con informes genéricos, omitiendo la identificación de los NNA y/o los cuidadores atendidos. De la misma forma, en los casos de los trabajos realizados por mantención, no hay una recepción conforme por parte del director del proyecto.

Al respecto, la Corporación emitió cartas de constancia para los casos observados, relacionados con los informes genéricos, certificando la realización de los trabajos y señalando que la asistencia de los usuarios, a los que les efectuaron las intervenciones, son de uso exclusivo del programa, respetando el resguardo de la identidad de los NNA atendidos, haciendo valer la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Además, para el proyecto FAE Quillagua, se detectaron casos en que los recibos de dinero no contaban con la firma del cuidador o éste indicaba una cifra distinta a lo efectivamente pagado. El detalle de las situaciones descritas se presenta en el anexo N° 5.

En su respuesta, el organismo colaborador señala que, para los casos observados, se adjunta fotocopia del comprobante de depósito bancario, donde señala el titular de la cuenta y que corresponde al nombre del respectivo cuidador.

De acuerdo con la información aportada por cada uno de los organismos colaboradores, se subsanan en este punto las observaciones de:

- Hogar de Cristo, para los proyectos códigos N° 1.040.065 y N° 1.040.181, por adjuntar la rendición original a la respuesta;
- Congregación Hermanas Misioneras de Jesús, por aportar la totalidad del respaldo objetado y efectuar los reintegros correspondientes de la rendición del proyecto código N° 1.040.069;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Corporación para el Servicio de los Jóvenes, en lo relacionado a la firma de la jefatura del proyecto código N° 1.040.120 y;

- Corporación Gabriela Mistral, para el proyecto código N° 1.040.115, por adjuntar los informes redactados, de manera cronológica, con los NNA atendidos y con la firma de la jefatura del programa.

Lo anterior, sin perjuicio que las entidades deben dar estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas por el SENAME y la normativa contenida en la resolución N° 759, de 2005, de este Organismo de Control.

No obstante lo anterior, se mantienen las observaciones para los organismos colaboradores que se indican:

- OPD de la Municipalidad de Coquimbo, hasta que se verifiquen las medidas señaladas; en el sentido de exigir, para efectuar el pago al personal de honorarios, un informe escrito respecto del grado de avance de las tareas asignadas.

- Corporación para el Servicio de los Jóvenes, mientras no se compruebe la efectividad de las instrucciones con respecto a las fechas de pago y las datas de emisión de las boletas de honorarios, para el proyecto N° 1.040.120;

- Corporación de Paz y Justicia, en lo asociado a contar con informes que respalden los servicios prestados, con los resguardos de identidad necesarios de los NNA atendidos, pero que permitan corroborar y asociar la intervención realizada, además del control en el registro que debe ejercer la entidad, en los casos que entrega recursos a cuidadores.

Sobre el particular, corresponde precisar que, de acuerdo con lo examinado, las supervisiones financieras son efectuadas a una muestra, situación que no permite efectuar una revisión a todas las rendiciones, por parte de la Dirección Regional de SENAME, lo que no ha permitido detectar las irregularidades presentadas en este punto.

En atención a lo anterior, el SENAME deberá arbitrar las medidas pertinentes para que las rendiciones cuenten con la totalidad de sus respaldos, para dar cumplimiento con los requisitos establecidos tanto por la normativa interna, como por la instruida por la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control.

**2. Ausencia de decretos que aprobaban los contratos a honorarios y decretos de pago sin la firma del Secretario Municipal**

Respecto del proyecto "Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", de la Municipalidad de Vicuña, se constató la ausencia de los decretos alcaldicios que sancionaran los contratos de prestación de servicios pagados bajo la modalidad de honorarios, de acuerdo al siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ORGANISMO	CÓDIGO PROYECTO	MES REVISADO	DECRETO N°	MONTO \$
Municipalidad de Vicuña	1.040.175	diciembre	6.094	584.955
			6.095	387.000
			6.096	279.112
			6.131	692.955
			Total \$	1.944.022

Lo anterior constituye un incumplimiento a los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los que disponen que la autoridad ejerce su potestad, mediante la dictación de actos administrativos, siendo éste el que produce sus efectos en conformidad a la ley (aplica criterio contenido en el dictamen N° 19.837, de 2011, de la Contraloría General de la República).

Asimismo, se verificó en algunos decretos de pago, los que seguidamente se presentan, no contaban con la firma del Secretario Municipal, quien debe desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales. Dicha ausencia no impide que el acto respectivo se haya perfeccionado y producido sus efectos, no obstante constituye una infracción a la letra b), del artículo 20, de la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades (aplica criterio contenido en el dictamen N° 75.481, de 2010, de la Contraloría General de la República).

ORGANISMO	CÓDIGO PROYECTO	MES	DECRETO N°	MONTO \$
Municipalidad de Vicuña	1.040.175	diciembre	5.697	150.600
			5.683	43.670
			5.682	71.750
			5.680	42.920
			5.791	251.270
			5.859	57.975
			6.094	584.955
			6.095	387.000
			6.096	279.112
			6.131	692.955
Total	2.562.207			

Sobre el particular, no obstante que la OPD de Vicuña efectuó las gestiones con el Departamento de Administración y Finanzas de la municipalidad, ésta no emitió pronunciamiento alguno, razón por la cual se mantienen las observaciones, mientras no se compruebe en una próxima fiscalización su regularización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**3. Gastos respaldados con guías de despacho**

Se constató que las rendiciones del Hogar de Cristo, correspondientes a compras de alimentos y útiles de aseo, son realizadas por su nivel central. Al respecto, las rendiciones de estos gastos efectuadas a nivel regional, son respaldadas con las guías de despacho. Sobre la materia, cabe señalar que independientemente de que la fundación adquiera artículos centralizadamente, la rendición a nivel regional carece de la documentación original y válida que sustente que los recursos fueron utilizados, vulnerando lo establecido en el punto 3.2.1 de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Fiscalizador y el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, el cual señala que "los gastos de los servicios y entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia" (aplica dictamen N° 22.974, de 2012). A modo de ejemplo se mencionan los siguientes casos:

CÓDIGO PROYECTO	MES	DETALLE DE COMPRA	MONTO \$
1.040.062	marzo	Alimentos no perecibles	70.111
1.040.062	marzo	Materiales de aseo	28.308
1.040.065	marzo	Alimentos no perecibles	110.073
1.040.065	marzo	Materiales de aseo	81.030
1.040.065	marzo	Alimentos no perecibles	42.471
1.040.065	marzo	Materiales de aseo	58.092
1.040.065	mayo	Alimentos no perecibles	84.851
1.040.065	mayo	Materiales de aseo	79.961
1.040.065	julio	Alimentos no perecibles	173.105
1.040.065	julio	Artículos de escritorio	6.900
1.040.065	julio	Materiales de aseo	154.274
		Total	889.176

Lo anterior tampoco da cumplimiento a lo prescrito en los puntos 3.2, 3.3 y 3.5 de la circular N° 19, de 2005, del Servicio Nacional de Menores, los cuales exigen documentación original o válida para acreditar las rendiciones.

En relación a esta observación, la Fundación Hogar de Cristo responde que, dentro del marco de administración centralizada autorizada por SENAME, la compra relacionada con insumos de oficina, alimentos no perecibles y artículos de aseo, son adquiridos y distribuidos a cada programa, desde la casa matriz, la que realiza las compras a nivel industrial, recibe la factura por el total, y luego distribuye a las regiones, mediante guías de despacho.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Analizados los argumentos y antecedentes proporcionados por esa entidad, se debe advertir que, no obstante comprender los procedimientos centralizados de compra, la organización deberá arbitrar las medidas pertinentes para acreditar la asociación de las citadas guías de despacho a las facturas recibidas por el nivel central, a objeto de respaldar fundadamente el gasto, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

#### 4. Documentos no publicados en el Portal de Mercado Público

Del examen efectuado a las rendiciones de la Oficina de Protección de Derechos de la Municipalidad de Andacollo, se identificó que no publicó en el Portal de Mercado Público los contratos, decretos de adjudicación, ni los decretos de aprobación de contrato, para las licitaciones ID 4036-27-LE11, 4036-28-LE11 y 4036-14-LE12. Lo anterior transgrede lo estipulado en el artículo 20 de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y con lo señalado en los numerales 5 y 6, de la letra b), del artículo 57, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley.

Sobre esta materia, cabe señalar que la Municipalidad de Andacollo no se pronuncia, por lo que la observación se mantiene, debiendo la entidad adoptar las medidas para dar cumplimiento a la normativa de compras públicas, lo que será verificado en próximas fiscalizaciones.

#### 5. Informe de rendición de cuentas

Al respecto se determinaron las siguientes situaciones:

##### a) Ausencia del listado de reintegros

Se detectó que en la totalidad de los organismos colaboradores examinados que presentaban devoluciones, no elaboraban el listado de reintegros, no dando cumplimiento a lo prescrito en el punto 4.4.4 de la circular N° 19, de 2005, del SENAME.

En su respuesta, la Dirección Regional de SENAME informa que efectivamente, los organismos colaboradores no adjuntan a la rendición de cuentas comprobantes de reintegro, pero no como una forma de no dar cumplimiento a la circular N° 19, de 2005, de SENAME, sino que debido a la implementación de la base computacional de SENAINFO; a partir del 1 de enero de 2007, ya que dicha plataforma no estaba habilitada para ingresar los comprobantes de reintegro, utilizando la devolución (reintegro) a través de egresos, consignándolos con signo negativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- b) Ausencia de conciliación bancaria, cartolas bancarias y fotocopia del libro banco

Se constató que la OPD de la Municipalidad de Andacollo no adjuntó las conciliaciones bancarias, cartolas bancarias y fotocopia del libro banco en las rendiciones, para los meses de marzo, junio, julio y septiembre, de 2012, correspondientes al proyecto código N° 1.040.173. De la misma forma, el Hogar de Cristo no presentó los citados registros para los proyectos códigos N°s 1.040.062, 1.040.065, 1.040.181 y 1.040.183, para los meses examinados del año 2012. El detalle de las situaciones anteriores se presenta en el anexo N° 6.

Sobre este punto, la Municipalidad de Andacollo no se pronuncia.

Para el caso de la Fundación Hogar de Cristo, ésta responde que dentro del modelo de administración centralizada, autorizada por SENAME, en la cuenta corriente existen sólo dos movimientos bancarios, y que en ese contexto, no se considera útil una conciliación bancaria.

Asimismo, la Corporación Gabriela Mistral, para los proyectos códigos N°s 1.040.115 y 1.040.155 y la Congregación de Hermanas Misioneras de Jesús en su proyecto código N° 1.040.069, del mes de abril, no incluyeron la fotocopia del libro banco en sus informes de rendición, ver anexo N° 7.

Al respecto, cabe señalar que tanto la Corporación Gabriela Mistral, como la Congregación de Hermanas Misioneras de Jesús, envían junto a sus respuestas los respaldos solicitados en la observación planteada, lo que permite darla por superada.

Por otra parte, la OPD de la Municipalidad de Vicuña no presentó la cartola bancaria asociada a la rendición del proyecto código N° 1.040.175, para el mes de diciembre de 2012.

En cuanto a este punto, es dable señalar que la Municipalidad de Vicuña no respondió a la observación formulada.

Los casos que permanecen sin resolver, vulneran lo señalado en los puntos 4.5, 4.6, y 4.7, del acápite 4.4 de la circular N° 19, de 2005, del SENAME, los que establecen la obligación de adjuntar a la respectiva rendición de cuentas, la conciliación bancaria, las cartolas bancarias y fotocopia del libro banco, respectivamente.

Dado lo anteriormente expuesto se mantiene la observación referente a la ausencia del listado de reintegros, para todos los organismos colaboradores, como la correspondiente a la falta de conciliación bancaria, cartolas y fotocopias del libro banco, en las rendiciones de la OPD de Andacollo, Hogar de Cristo y OPD de Vicuña, debiendo la Dirección Regional de SENAME arbitrar las medidas necesarias para que los referidos organismos den



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento a sus instrucciones internas, lo cual será motivo de revisión en una futura visita de seguimiento.

**6. Revisión de las carpetas del personal**

Sobre esta materia, corresponde señalar que de acuerdo a lo estipulado en el punto sexto, letra e), de los convenios suscritos entre el SENAME y cada organismo colaborador, este último deberá: "Efectuar una rigurosa selección de personal, mediante la aplicación de test's psicológicos y estudio de sus antecedentes personales y laborales, con el fin de asegurar la competencia para la función a desempeñar y de descartar características o patologías que puedan constituir riesgo para los/as beneficiarios/as atendidos/as. Asimismo, deberá ejecutar un riguroso proceso de inducción inicial a todo el personal en materias referidas al cumplimiento estricto de los derechos de niños/as y adolescentes".

Igualmente, la citada exigencia se fundamenta en el artículo 11 de la ley N° 20.032, que Establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención, y lo indicado en el artículo 63, letra d), del decreto N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, reglamento de la citada ley.

Al respecto se detectó la ausencia de certificados de antecedentes e informes psicológicos de una serie de trabajadores, así como la ausencia de carpetas del personal de los distintos organismos colaboradores fiscalizados, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 8.

En relación a esta observación, los organismos colaboradores informan lo siguiente:

a) La OPD de la Municipalidad de La Serena responde, a través de la carta N° 604, de 19 de noviembre de 2013, que los ex funcionarios señora Mariela Muñoz y señores Juan Fajardo, Giorgios Progulakis y Pedro Canales, no contaron con informes psicológicos y que ya no trabajan en el programa. Por otra parte, señalan que para el caso de la señora Virginia Salas, contarán con el citado reporte cuando concluya el proceso de evaluación psicológica, en la Oficina Municipal de Inserción Laboral, OMIL.

b) En su contestación, la OPD de la Municipalidad de Coquimbo señala que los informes psicológicos mencionados en el anexo N° 8, se encuentran pendientes de entrega porque fueron solicitados al Departamento de Recursos Humanos de la citada entidad, a excepción del certificado de antecedentes e informe psicológico de la señora Alejandra Durán, quien se encuentra fallecida.

c) Al respecto, la OPD de la Municipalidad de Andacollo menciona en su respuesta, que los certificados de antecedentes se encuentran vigentes desde el mes de agosto de 2013, para todo el personal, sin embargo éstos no fueron anexados a la respuesta, agregando que los informes psicológicos serán entregados en el mes de diciembre de 2013, por la profesional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contratada, para efectuar el test de cada uno de los profesionales de la citada OPD, quedando, a partir del citado mes, a disposición de la Contraloría General de la República.

d) Por su parte, la Corporación SEDEJ responde, mediante la carta de 19 de noviembre de 2013, que para el caso de la señora María Barrios el informe no es necesario, por cuanto al ser auxiliar de aseo, su función no implica una relación directa, ni habitual, con los usuarios. En tanto que para la señora Elsa Rozas y el señor Álvaro Gallardo, comunica que ellos ya no son parte del proyecto y al retirarse, solicitaron sus antecedentes personales.

e) Sobre la materia, la Congregación Hermanas Franciscanas Misioneras de Jesús señala a través del oficio N° 22, de 2013, que se contempla solicitar los antecedentes de las personas y el informe psicológico, para la función que realizarán y que se encontrará regularizada la documentación a partir del 31 de diciembre de 2013, para disposición de la Contraloría General de la República.

f) Asimismo, la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo informa que, con respecto a la revisión de las carpetas, la institución tiene procedimientos internos sistemáticos de selección y reclutamiento de personal, por más de diez años y que consiste en la revisión de antecedentes personales, evaluaciones sicolaborales y de protocolos de inducción, que son aplicados con estricta rigurosidad por más de tres años a la fecha. Menciona además, que las señoras Gloria Toledo y Adriana Vega, ya no trabajan en las residencias y que en lo relacionado con los informes psicológicos de las funcionarias y certificados de antecedentes indicados en el anexo N° 8, se están gestionando y estarán en sus carpetas personales para ser revisados, a excepción del informe psicológico de la señora Vilma Madrid, adjuntado a esta respuesta.

g) En lo referente a este punto, la Corporación Gabriela Mistral responde, a través del oficio N° 496, de 21 de noviembre de 2013, adjuntando certificados por cada uno de los casos observados a la citada entidad, en el anexo N° 8, indicando que los antecedentes se encuentran en las respectivas carpetas y que pueden ser verificados por este Órgano de Control.

h) En su respuesta, la Municipalidad de Vicuña informa que ninguno de los funcionarios sigue en la actualidad prestando servicios a la OPD de esa entidad edilicia.

i) Sobre el particular, la Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia, durante el proceso de permanencia de la trabajadora en la ONG PAICABI, no se le realizó la evaluación sicolaboral y fue finiquitada a finales del año 2012.

j) En relación a la Corporación SERPAJ, ésta informa, en carta de fecha 21 de noviembre de 2013, que no era requisito principal contar con los certificados de antecedentes y que los profesionales mencionados en el anexo N° 8, respecto de la organización, se encuentran



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

desvinculados actualmente del proyecto. A su vez, con respecto a los informes psicológicos, envía fotocopia de dichos documentos.

k) Por último, en su respuesta, la Dirección Regional menciona que instruirá a los organismos colaboradores acreditados, respecto al hallazgo detectado por este Órgano Contralor, a objeto de evitar su reiteración.

Al respecto, se subsana la observación referida a la ausencia de las evaluaciones psicológicas del proyecto código N° 1.040.180, de la Corporación SERPAJ, ya que junto a la respuesta acompaña copia de los citados informes.

Con respecto a las demás situaciones observadas en este punto, y conforme con lo expuesto por los organismos colaboradores, éstas se mantienen, ya que cualquier prestación de servicios permanente, debe contar con las evaluaciones de antecedentes y psicológicas respectivas, independiente de la función y la relación que tenga el prestador con los usuarios, habida consideración que la norma no hace distinción al respecto, erogaciones todas las cuales se encuentran financiadas con los recursos entregados por el SENAME, sin que al efecto éste establezca excepciones sobre la materia, en los convenios que suscribe.

Además, para los casos del personal que renuncia o se retira del programa, el organismo colaborador debe dejar constancia en la carpeta del funcionario, que los certificados e informes originales existieron y que fueron entregados a su requirente, porque la sola mención en sus respuestas, no es suficiente respaldo para desvirtuar lo detectado.

Asimismo, la Dirección Regional de SENAME deberá arbitrar las medidas para exigir el cumplimiento del convenio, efectuando controles que permitan fiscalizar la documentación solicitada, como por ejemplo, la base con el listado de trabajadores contratados por cada proyecto, los documentos que deben encontrarse en la carpeta del personal, la forma de acreditar el retiro de documentos personales, entre otros. La efectiva implementación de las acciones e instrucciones por parte del Servicio respecto de este punto, serán sujeto de validación en una futura visita de seguimiento.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección Regional de SEMANE, Región de Coquimbo, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 28, de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación a la observación contenida en el acápite I, numeral 1, referida a la falta del decreto alcaldicio que apruebe el convenio por parte de la Municipalidad de Coquimbo, esta Entidad de Control remitirá copia del presente informe al mencionado Servicio con el objeto de que emita el correspondiente acto administrativo que sancione el referido convenio, debiendo esa entidad edilicia remitir el solicitado documento tanto al SENAME como a este Ente Fiscalizador, con el fin de dar observancia a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. En cuanto a lo indicado en el acápite I, numeral 4, sobre la falta de numeración de correlativos en los egresos emitidos por la Fundación Hogar de Cristo, exigencia establecida en la circular N° 19, de 2005, la Dirección Regional deberá velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas a esa fundación, en el sentido de asegurar la numeración de los egresos.

3. Acerca de la observación planteada en el capítulo II, numeral 1, asociadas a la falta de documentación que acreditaba el gasto o respaldos con información insuficiente, tales como en los casos detectados en la OPD de la Municipalidad de Coquimbo, en la Corporación para el Servicio de los Jóvenes y en la Corporación de Paz y Justicia; la Dirección Regional deberá implementar las acciones pertinentes, con el objeto de que los organismos colaboradores presenten la totalidad de los respaldos en las rendiciones respectivas, además de arbitrar las medidas pertinentes para que el personal de la Unidad de Supervisión Financiera, a objeto de asegurar la integridad de las rendiciones, dando cumplimiento con lo estipulado en la mencionada circular N° 19 y sus modificaciones, como aquellas instrucciones establecidas en la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República.

4. Para la observación presentada en el acápite II, numeral 2, sobre la ausencia de decretos alcaldicios que hubieren aprobado los contratos a honorarios y la falta de firma en los decretos de pago por parte del Secretario Municipal en la Municipalidad de Vicuña, este Ente de Fiscalización le enviará copia del presente informe, para que esa entidad edilicia emita los correspondientes actos administrativos que sancionen los referidos contratos de honorarios y adopte las medidas pertinentes para que el Secretario Municipal firme todos los decretos de pago, en concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la letra b), del artículo 20, de la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, respectivamente y la jurisprudencia de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De lo anterior, el municipio deberá informar documentadamente al Servicio Nacional de Menores, Región de Coquimbo.

5. Sobre la observación planteada en el capítulo II, numeral 3, en cuanto a utilizar guías de despacho como respaldos del gasto, la Dirección Regional deberá gestionar las medidas para que la Fundación Hogar de Cristo acredite que los gastos respaldados con guía de despacho, pertenecen a una factura determinada, a objeto de respaldar fundadamente el gasto.

6. En relación con lo señalado en el acápite II, numeral 4, respecto a los documentos no publicados en el Portal de Mercado Público por parte de la Municipalidad de Andacollo, el Servicio deberá efectuar gestiones ante el municipio, para que éste cumpla con estricto apego a las normas relacionadas a las compras públicas, en especial atención en los numerales 5 y 6, de la letra b), del artículo 57, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre las Compras Públicas, que se refieren, en lo específico, a los antecedentes que deben consignarse en la página web del Mercado Público.

7. Sobre lo indicado en el capítulo II, numeral 5, letras a) y b), sobre la ausencia del listado de reintegro y la falta de conciliación bancaria, cartolas bancarias y fotocopia del libro banco, la Dirección Regional de SENAME deberá exigir a los organismos colaboradores el estricto apego a las instrucciones establecidas en la mencionada circular N° 19, incorporando todos los documentos solicitados en las rendiciones de cuentas respectivas.

8. En cuanto a la observación planteada en el acápite II, numeral 6, relacionado con la falta de documentación en las carpetas del personal o ausencia de éstas, esa Dirección Regional deberá acreditar la implementación formal de controles, que permitan verificar la observancia del convenio en esta materia, implementando archivos con el listado de personas contratadas por los proyectos pagados con fondos de SENAME y cuyos antecedentes sean susceptibles de revisión, estableciendo claramente la documentación que debe permanecer en cada una de las carpetas.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 9, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, señalando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,

  
GEANINA PÉREZ VALENCIA  
JEFA DE CONTROL EXTERNO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1**  
**MUESTRA: RENDICIONES REVISADAS**

RUT INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN	CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO	AÑO/MES	MONTO \$
65.036.400-7	Organización no gubernamental Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia	1.040.148	Programa reparatorio en Maltrato - Centro Halar	2012/02	19.199.456
69.040.100-2	Municipalidad de La Serena	1.040.079	Oficinas de Protección de Derechos - La Serena	2012/02	5.199.567
		1.040.177	Oficinas de Protección de Derechos - La Serena	2012/06	5.406.845
				2012/11	4.806.830
69.040.300-5	Municipalidad de Coquimbo	1.040.080	Oficinas de Protección de Derechos - Coquimbo	2012/02	5.210.986
				2012/06	369.552
69.040.400-1	Municipalidad de Andacollo	1.040.173	Oficinas de Protección de Derechos - Andacollo	2012/03	3.351.433
				2012/06	3.183.000
				2012/07	3.436.275
				2012/09	3.802.625
69.040.500-8	Municipalidad de Vicuña	1.040.175	Oficinas de Protección de Derechos - Vicuña	2012/12	3.160.440
70.015.680-K	Fundación Mi Casa	1.040.112	Protección integral especializada - La Serena	2012/01	6.421.751
				2012/02	6.720.593
				2012/04	7.957.234
				2012/05	6.664.240
				2012/07	6.754.045
				2012/11	7.511.444
70.556.800-6	Corporación para el Servicio de los Jóvenes (SEDEJ)	1.040.120	Programa de Intervención breve - Centro Opciones La Serena	2012/01	5.405.674
				2012/03	5.294.876
				2012/04	5.587.703
				2012/05	7.563.555
				2012/06	5.523.304
				2012/08	5.968.839
		1.040.121	Programa de Intervención breve - Centro Opciones Coquimbo	2012/12	9.825.604
				2012/04	5.138.093
				2012/05	5.578.788
		1.040.179	Programa de Intervención breve - Opciones Monte Patria	2012/10	12.082.290
				2012/11	6.671.695
				2012/08	1.920.921
70.672.400-1	Congregación Hermanas Misioneras de Jesús	1.040.068	Residencias para mayores - Hogar Redes	2012/09	1.999.153
				2012/01	9.256.726
70.672.400-1	Congregación Hermanas Misioneras de Jesús	1.040.068	Residencias para mayores - Hogar Redes	2012/02	8.283.915
				2012/06	8.356.188
				2012/11	9.286.202
		1.040.069	Centro de diagnóstico para lactantes - Centro Diagnóstico para Lactantes Santa Marta	2012/04	8.846.245
				2012/11	9.173.988
				2012/12	14.306.659



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1 (Continuación)**

RUT INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN	CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO	AÑO/MES	MONTO \$
71.352.300-3	Corporación Gabriela Mistral	1.040.066	Residencias de discapacidad discreta o moderada - Hogar Gabriela Mistral	2012/03	7.419.281
				2012/04	7.541.447
				2012/09	7.211.192
		1.040.098	Programa de libertad asistida - Gabriela Mistral, Elqui	2012/07	11.774.363
		1.040.115	Programa de Intervención breve - Ayelén	2012/03	3.942.394
				2012/05	3.665.112
				2012/08	4.438.459
				2012/10	4.215.776
		1.040.153	Diagnóstico ambulatorio - Centro de Orientación Familiar La Serena	2012/07	8.443.587
				2012/10	7.526.352
				2012/12	9.555.935
		1.040.155	Diagnóstico ambulatorio - Centro de Orientación Familiar Vicuña	2012/04	4.591.436
				2012/06	8.623.457
				2012/07	5.024.917
				2012/08	5.211.748
		1.040.156	Servicio en beneficio de la comunidad - Mediación y Servicios Comunitarios La Serena	2012/10	4.538.825
				2012/07	3.866.227
				2012/09	3.945.449
1.040.165	Medidas cautelares ambulatorias - Medidas Cautelares Elqui	2012/10	3.990.133		
		2012/01	6.287.534		
		2012/05	6.773.700		
72.169.400-3	Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) - CHILE	1.040.151	Programa libertad asistida especial - Luis Cárdenas	2012/06	10.239.260
				2012/02	16.612.463
		1.040.158	Apoyo sicosocial para la re escolarización - Educando para la Paz	2012/05	16.022.599
				2012/06	6.292.381
				2012/09	6.404.608
		1.040.164	Familia de acogida especializada - Quillagua Lugar de Ayuda Mutua	2012/12	6.599.598
				2012/02	8.202.060
				2012/03	9.417.276
				2012/05	8.832.379
				2012/07	9.602.587
				2012/08	8.587.756
		1.040.180	Programa libertad asistida especial - Luis Cárdenas	2012/09	8.746.140
2012/10	9.064.517				
2012/12	9.552.897				
1.040.180	Programa libertad asistida especial - Luis Cárdenas	2012/07	22.924.190		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 1 (Continuación)**

RUT INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN	CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO	AÑO/MES	MONTO \$
81.496.800-6	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	1.040.062	Residencias para mayores - Residencia Familiar Añañucas	2012/03	2.415.215
		1.040.065	Residencias para mayores - Residencia Familiar Hatary	2012/01	3.050.747
				2012/03	5.732.257
				2012/05	4.151.501
				2012/07	2.512.913
		1.040.181	Residencias especializadas de protección - Rimanakuy	2012/07	1.193.367
2012/12	5.025.733				
1.040.183	Residencias para mayores - Residencia Infante Adolescente Hatary	2012/12	4.827.968		
Total \$					566.799.957

*M. S.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 2**  
**EGRESOS SIN CORRELATIVO**

CÓDIGO PROYECTO	MES	TIPO DE GASTO	MONTO \$
1.040.062	marzo	Gasto personal	1.927.509
		Gasto operaciones	33.444
			49.155
			11.940
1.040.065	marzo	Gasto personal	1.901.139
		Gasto operaciones	37.870
		Gasto operaciones	21.270
		Gasto operaciones	26.649
		Gasto operaciones	63.334
		Gasto operaciones	110.073
		Gasto operaciones	55.064
		Gasto operaciones	55.980
		Gasto operaciones	81.030
		Gasto operaciones	91.130
		Gasto operaciones	123.821
		Gasto operaciones	349.521
		Gasto operaciones	45.072
		Gasto personal	1.949.832
		Gasto operaciones	37.508
		Gasto operaciones	37.672
		Gasto operaciones	53.460
		Gasto operaciones	42.471
		Gasto operaciones	49.654
		Gasto operaciones	14.167
	Gasto operaciones	280.000	
	Gasto operaciones	12.770	
	Gasto operaciones	58.092	
	Gasto operaciones	100.044	
	Gasto operaciones	87.901	
	Gasto operaciones	46.734	
	mayo	Gastos personal	3.055.785
		Gasto operaciones	38.091
		Gasto operaciones	53.070
		Gasto operaciones	21.265
		Gasto operaciones	84.851
		Gasto operaciones	79.961
		Gasto operaciones	60.000
		Gasto operaciones	50.003
		Gasto operaciones	13.050
		Gasto operaciones	112.520
julio	Gasto personal	1.193.594	
	Gasto operaciones	149.491	
	Gasto operaciones	84.110	

*Mas*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 2 (Continuación)**

CÓDIGO PROYECTO	MES	TIPO DE GASTO	MONTO \$
1.040.065	julio	Gasto operaciones	21.967
			50.970
			173.105
			6.900
			154.274
			252.756
			70.272
			355.494
1.040.181	diciembre	Gasto personal	4.720.091
		Gasto operaciones	305.642
1.040.183	diciembre	Gasto personal	4.258.012
		Gasto operaciones	18.296
			34.248
			196.405
			9.762
			311.245
Total	24.272.441		

*Mso*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 3**  
**FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON FONDOS**  
**DE SENAME EN LA CORPORACIÓN PARA EL SERVICIO DE LOS JÓVENES,**  
**SEDEJ.**

CÓDIGO PROYECTO	MES	MONTO \$	N° DE EGRESO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA SENAME
1.040.120	enero	40.000	23	No hay recepción conforme del servicio prestado	Se adjunta fotocopia del informe con la recepción conforme, firmado y timbrado por el Director del PIB Opciones La Serena
1.040.120	marzo	40.000	76	No hay recepción conforme del servicio prestado	
1.040.120	abril	40.000	104	No hay recepción conforme del servicio prestado	
1.040.120	mayo	40.000	136	No hay recepción conforme del servicio prestado	
1.040.120	junio	40.000	165	No hay recepción conforme del servicio prestado	
1.040.120	junio	202.800	164	No hay recepción conforme del servicio prestado	
1.040.120	junio	540.000	163	No hay recepción conforme del servicio prestado	
1.040.120	junio	120.000	150	La boleta presenta una fecha posterior al pago	El Coordinador de la Corporación SEDEJ de la Región de Coquimbo señala que se instruyó al administrativo contable que debe haber relación entre el egreso y el cheque v/s la emisión de la boleta de honorarios
1.040.120	agosto	40.000	228	No hay recepción conforme del servicio prestado	Se adjunta fotocopia del informe con la recepción conforme, firmado y timbrado por el Director del PIB Opciones La Serena.
1.040.120	agosto	540.000	227	No hay recepción conforme del servicio prestado. La boleta presenta una fecha posterior al pago	Se adjunta fotocopia del informe con la recepción conforme, firmado y timbrado por el Director del PIB Opciones La Serena. El Coordinador de la Corporación SEDEJ de la Región de Coquimbo señala que se instruyó al administrativo contable que debe haber relación entre el egreso y el cheque v/s la emisión de la boleta de honorarios



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 3 (Continuación)**

CÓDIGO PROYECTO	MES	MONTO \$	N° DE EGRESO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA SENAME
1.040.120	agosto	540.000	226	No hay recepción conforme del servicio prestado. La boleta presenta una fecha posterior al pago	Se adjunta fotocopia del informe con la recepción conforme, firmado y timbrado por el Director del PIB Opciones La Serena. El coordinador de la Corporación SEDEJ de la Región de Coquimbo señala que se instruyó al administrativo contable que debe haber relación entre el egreso y el cheque v/s la emisión de la boleta de honorarios
1.040.120	agosto	468.000	225	No hay recepción conforme del servicio prestado. No señala los NNA o padres atendidos	Se adjunta fotocopia del informe con la recepción conforme, firmado y timbrado por el Director del PIB Opciones La Serena.
1.040.120	diciembre	162.000	360	El informe por la prestación del servicio no es firmado por el director del proyecto	
1.040.120	diciembre	468.000	359	El informe por la prestación del servicio no es firmado por el director del proyecto	
1.040.120	diciembre	540.000	358	El informe por la prestación del servicio no es firmado por el director del proyecto	
1.040.121	octubre	59.500	331	No hay recepción conforme del servicio prestado	Se adjunta copia del comprobante de egreso N° 331 y copia de la factura N° 3.949, debidamente firmado con recepción conforme por parte de la directora del proyecto.
1.040.179	agosto	40.000	42	No hay informe que señale lo que realizó ni una visación	Se adjunta informe de gestión de prestación de servicios honorarios, emitido por el profesional don Juan Pablo Araya Ramos, debidamente firmado y timbrado por la directora del proyecto.
Total		3.920.300			

*Alba*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4  
RESPALDOS CON OBSERVACIONES: CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL

CÓDIGO PROYECTO	MES	MONTO \$	N° DE EGRESO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA SENAME
1.040.115	marzo	108.000	40	La boleta de honorarios tiene fecha posterior al pago, el informe no viene firmado por el director del proyecto	La institución entrega directrices al administrativo contable del programa, indicando modo, proceso y tiempos con los que debe desarrollar la tarea observada. Se adjunta informe firmado por el director del proyecto
1.040.115	marzo	216.000	41	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología y en el caso de atender a NNA o a sus cuidadores el informe no los identifica	Se adjunta informe cronológico con actividades realizadas por la educadora y detalle de los NNA atendidas
1.040.115	marzo	499.104	42	No hay informe, solo se presenta la boleta de honorarios	Se adjunta informe de tareas realizadas
1.040.115	marzo	540.000	43	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología y en el caso de atender a NNA o a sus cuidadores el informe no los identifica	Se adjunta informe cronológico con actividades realizadas por la educadora y detalle de los NNA atendidas
1.040.115	marzo	549.000	44	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología y en el caso de atender a NNA o a sus cuidadores el informe no los identifica	Se adjunta informe de las actividades realizadas cronológicamente, firmado por el director del proyecto.
1.040.115	mayo	108.000	75	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología. El informe no viene firmado por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado. El comprobante de egreso no tiene la firma y timbre del director del proyecto	Se adjunta comprobante de egreso firmado y timbrado por el director del proyecto
1.040.115	mayo	216.000	76	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología. El informe no viene firmado por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado	Se adjunta informe de las actividades realizadas cronológicamente, firmado por el director del proyecto que acredita la recepción del servicio prestado
1.040.115	mayo	499.104	77	La planilla mensual de trabajo no viene firmada por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado	Se adjunta planilla mensual de trabajo firmada por el director del proyecto que acredita la recepción del servicio prestado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4 (Continuación)

CÓDIGO PROYECTO	MES	MONTO \$	N° DE EGRESO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA SENAME
1.040.115	mayo	540.000	78	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología, el informe no viene firmado por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado	Se adjunta informe de las actividades realizadas cronológicamente, firmado por el director del proyecto que acredita la recepción del servicio prestado
1.040.115	mayo	549.000	79	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología, el informe no viene firmado por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado	
1.040.115	agosto	108.000	130	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología, el informe no viene firmado por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado	
1.040.115	agosto	216.000	131	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología, el informe no viene firmado por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado	
1.040.115	agosto	499.104	132	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología, el informe no viene firmado por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado	
1.040.115	agosto	540.000	133	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología, el informe no viene firmado por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado	
1.040.115	agosto	549.000	135	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología, el informe no viene firmado por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 4 (Continuación)**

CÓDIGO PROYECTO	MES	MONTO \$	N° DE EGRESO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA SENAME
1.040.115	octubre	108.000	166	El informe no viene firmado por el director del proyecto que acredite la recepción del servicio prestado	Se adjunta informe firmado por el director del proyecto que acredita la recepción del servicio prestado
1.040.115	octubre	216.000	167	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología y en el caso de atender a NNA o a sus cuidadores el informe no los identifica	
1.040.115	octubre	499.104	168	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología y en el caso de atender a NNA o a sus cuidadores el informe no los identifica	Se adjunta informe cronológico con actividades realizadas por la educadora y detalle de los NNA atendidos
1.040.115	octubre	549.000	169	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología y en el caso de atender a NNA o a sus cuidadores el informe no los identifica	
1.040.115	octubre	540.000	170	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología y en el caso de atender a NNA o a sus cuidadores el informe no los identifica	
1.040.115	diciembre	108.000	206	Informe no firmado por el director	Se adjunta informe firmado por el director
1.040.115	diciembre	216.000	207	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología	Se adjunta informe cronológico con actividades realizadas
1.040.115	diciembre	499.104	208	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología	
1.040.115	diciembre	540.000	209	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología	
1.040.115	diciembre	549.000	210	El informe indica actividades genéricas, no hay una cronología	
Total		9.560.520			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 5**  
**RESPALDOS CON OBSERVACIONES: CORPORACIÓN DE PAZ Y JUSTICIA**

CÓDIGO PROYECTO	MES	MONTO \$	N° DE EGRESO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA SENAME	
1.040.158	junio	203.400	134	El informe presentado por el prestador del servicio, no indica la cantidad de veces que se efectuó la actividad dentro del mes, como tampoco la asistencia de los jóvenes, ya que solo los nombra	Se adjunta listado de asistencia de los jóvenes de junio de 2012	
1.040.158	junio	317.700	157	El informe presentado por el prestador del servicio, no indica la cantidad de veces que se efectuó la actividad dentro del mes, como tampoco la asistencia de los jóvenes, ya que solo los nombra		
1.040.158	junio	253.800	158	El informe presentado por el prestador del servicio, no indica la cantidad de veces que se efectuó la actividad dentro del mes, como tampoco la asistencia de los jóvenes, ya que solo los nombra		
1.040.158	junio	90.000	159	El informe presentado por el prestador del servicio, no indica la cantidad de veces que se efectuó la actividad dentro del mes, como tampoco la asistencia de los jóvenes, ya que solo los nombra		
1.040.158	septiembre	30.000	218	No hay un detalle del arreglo realizado, ni una recepción conforme del trabajo por parte del encargado del proyecto		Se adjunta constancia donde se señala que SERPAJ Chile ha recepcionado conforme el trabajo
1.040.158	septiembre	253.800	243	El informe presentado por el prestador del servicio, no indica la cantidad de veces que se efectuó la actividad dentro del mes, como tampoco la asistencia de los jóvenes, ya que solo los nombra		Se adjunta listado de asistencia de los jóvenes, de septiembre de 2012
1.040.164	febrero	250.000	77	La bitácora es muy genérica, no hay un informe que justifique lo realizado		Se adjunta carta de constancia de parte del representante de la institución especificando las funciones que cumplió el profesional



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 5 (Continuación)**

CÓDIGO PROYECTO	MES	MONTO \$	N° DE EGRESO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA SENAME
1.040.164	febrero	200.000	92	Informe genérico no hay cronología, ni se indica a quienes se evaluó	Se adjunta carta de constancia de parte del representante de la institución, especificando las funciones que cumplió el profesional
1.040.164	marzo	1.505.000	126	Hay dos recibos de dinero por montos distintos a lo entregado según planilla RUT 10.138.860-3 y 7.162.818-3	Se regulariza la diferencia, dado que en primera instancia se realiza un depósito por un monto menor. Se adjunta recibos de depósito bancario por \$ 105.000 y \$ 70.000, respectivamente
1.040.164	marzo	300.000	137	Informe genérico no hay cronología, ni se indica a quienes se evaluó	Se adjunta carta de constancia de parte del representante de la institución, especificando las funciones que cumplió el profesional
1.040.164	mayo	50.000	193	No hay un informe en donde conste que el trabajo se recibió conforme	
1.040.164	mayo	300.000	212	No hay un informe en donde conste que el trabajo se recibió conforme.	
1.040.164	mayo	1.640.000	220	No tienen firma de recepción de los cuidadores	Se adjunta copia del recibo de depósito bancario totalizando \$ 1.640.000, cada recibo consigna el nombre del titular de la cuenta bancaria, identificando al beneficiario
1.040.164	julio	283.500	292	Informe genérico	Se adjunta carta de constancia de parte del representante de la institución, especificando las funciones que cumplió el profesional
1.040.164	julio	200.000	293	Informe genérico	
1.040.164	julio	1.760.000	296	El recibo de dinero RUT 13.358.876-0, dice que recibió \$ 40.000 y el depósito fue por \$ 120.000	Se adjunta copia del recibo de depósito bancario, identificando al beneficiario por \$ 120.000 titular de la cuenta
1.040.164	agosto	283.500	347	Informe genérico	Se adjunta carta de constancia de parte del representante de la institución especificando las funciones que cumplió el profesional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 5 (Continuación)**

CÓDIGO PROYECTO	MES	MONTO \$	N° DE EGRESO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA SENAME
1.040.164	diciembre	190.400	525	No hay constancia por parte de SERPAJ de haber recibido conforme el trabajo realizado	Se adjunta carta de constancia de parte del representante de la institución especificando las funciones que cumplió el profesional
1.040.164	diciembre	135.000	566	No hay informe que señala las actividades realizadas y alguien que reciba la conformidad de la prestación	
1.040.164	diciembre	135.000	570	Informe genérico, no señala a los NNA atendidos, ni los días en que efectuó los reforzamientos	
Total		8.381.100			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 6**  
**ORGANIZACIONES NO ADJUNTARON: CONCILIACIONES BANCARIAS,**  
**CARTOLAS Y FOTOCOPIA DEL LIBRO BANCO**

ORGANISMO	CÓDIGO PROYECTO	MES
Municipalidad de Andacollo	1.040.173	marzo
		junio
		julio
		septiembre
Hogar de Cristo	1.040.062	marzo
	1.040.065	enero
		marzo
		mayo
	1.040.181	julio
		diciembre
1.040.183	diciembre	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 7**  
**ORGANIZACIONES NO ADJUNTARON: FOTOCOPIA DEL LIBRO BANCO**

ORGANISMO	CÓDIGO PROYECTO	MES	RESPUESTA SENAME
Congregación Hermanas Misioneras de Jesús	1.040.069	abril	Se adjunta fotocopia del libro banco
Corporación Gabriela Mistral	1.040.115	marzo	Se adjunta fotocopia del libro banco
		mayo	
		agosto	
		octubre	
		diciembre	
	1.040.155	abril	Se adjunta fotocopia del libro banco
		junio	
		julio	
		agosto	
		octubre	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8**  
**REVISIÓN DE LAS CARPETAS DE PERSONAL**

ORGANISMO COLABORADOR ACREDITADO	CÓDIGO DEL PROYECTO	TRABAJADOR	DOCUMENTO(S) FALTANTE(S)	RESPUESTA SENAME
Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia.	1.040.148	[REDACTED]	Informe psicológico	Durante el proceso de permanencia de la trabajadora en la ONG PAICABI, no fue evaluada desde la perspectiva sicolaboral, la profesional fue finiquitada el 31 de enero de 2012.
Municipalidad de La Serena.	1.040.079 1.040.177		Informe psicológico	El proyecto no cuenta con el informe psicológico. En la actualidad ya no se desempeña en la OPD La Serena.
			Informe psicológico	
			Informe psicológico	
			Informe psicológico	
Municipalidad de Coquimbo.	1.040.080		Informe psicológico	Se encuentra pendiente, solicitado por la OPD al Departamento de RR.HH. de la Municipalidad de Coquimbo.
			Informe psicológico	
Municipalidad de Andacollo.	1.040.173		Certificado de antecedentes e Informe psicológico	Vigente desde agosto 2013.
			Certificado de antecedentes	
			Informe psicológico	Será entregado en el mes de diciembre de 2013.
		Informe psicológico		
Informe psicológico				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8 (Continuación)**

ORGANISMO COLABORADOR ACREDITADO	CÓDIGO DEL PROYECTO	TRABAJADOR	DOCUMENTO(S) FALTANTE(S)	RESPUESTA SENAME
Municipalidad de Vicuña.	1.040.175		informe psicológico y certificado de antecedentes	Profesional desvinculado del proyecto en la actualidad.
			informe psicológico y certificado de antecedentes	
			informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
Corporación para el Servicio de los Jóvenes	1.040.120		Informe psicológico	El informe psicológico de la auxiliar de aseo, no se aplicó.
			Certificado de antecedentes	Al momento de la supervisión por parte de la Contraloría Regional, la señora Rozas Yáñez, se encontraba desvinculada de la institución y del Proyecto PIB Opciones Coquimbo desde el mes de noviembre de 2012, por renuncia voluntaria, lo que implica que al retirarse la administrativa solicita sus antecedentes personales.
			Certificado de antecedentes	Al momento de la supervisión por parte de la Contraloría Regional, el señor Álvaro Gallardo Fuentes, se encontraba desvinculado de la institución y del Proyecto PIB Opciones Coquimbo desde el mes de octubre de 2012, por cesación de la prestación de servicios, lo que implica que al retirarse el profesional, solicita sus antecedentes personales.
Hogar Redes.	1.040.068		Informe psicológico	No cuenta - en trámite.
			Informe psicológico	
			Informe psicológico	No cuenta – finiquitado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8 (Continuación)**

ORGANISMO COLABORADOR ACREDITADO	CÓDIGO DEL PROYECTO	TRABAJADOR	DOCUMENTO(S) FALTANTE(S)	RESPUESTA SENAME
Hogar Redes	1.040.068	[REDACTED]	Informe psicológico	No cuenta – finiquitada.
			Informe psicológico	No cuenta - en trámite.
			Informe psicológico	
			Informe psicológico	No cuenta – finiquitada.
			Informe psicológico	No cuenta - en trámite.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta – finiquitada.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta - en trámite.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta – finiquitada.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta - en trámite.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta – finiquitada.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
Informe psicológico y certificado de antecedentes				
No se presentó la carpeta	No se encontró carpeta.			
No se presentó la carpeta	Con carpeta - funcionaria finiquitada.			
No se presentó la carpeta				
No se presentó la carpeta	Con carpeta en el proyecto.			
No se presentó la carpeta	Sin carpeta – honorario-finiquitada.			
No se presentó la carpeta				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8 (Continuación)**

ORGANISMO COLABORADOR ACREDITADO	CÓDIGO DEL PROYECTO	TRABAJADOR	DOCUMENTO(S) FALTANTE(S)	RESPUESTA SENAME
Hogar Redes.	1.040.068	[REDACTED]	No se presentó la carpeta	No se encontró carpeta.
			No se presentó la carpeta	Con carpeta- funcionaria finiquitada.
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	Con carpeta en el proyecto.
			No se presentó la carpeta	Sin carpeta – honorario-finiquitada.
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	
Centro de Diagnóstico para Lactantes Santa Marta.	1.040.069	[REDACTED]	Informe psicológico	No cuenta – en trámite.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta –finiquitada.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta – en trámite.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta –finiquitada.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta – en trámite.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta –finiquitada.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta – en trámite.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8 (Continuación)**

ORGANISMO COLABORADOR ACREDITADO	CÓDIGO DEL PROYECTO	TRABAJADOR	DOCUMENTO(S) FALTANTE(S)	RESPUESTA SENAME
Centro de Diagnóstico para Lactantes Santa Marta.	1.040.069	[REDACTED]	Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta – finiquitada.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	No cuenta – en trámite.
			No se presentó la carpeta	Sin carpeta – honorarios.
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	Sin carpeta – finiquitado.
			No se presentó la carpeta	Sin carpeta – honorarios.
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	Sin carpeta – finiquitado.
			No se presentó la carpeta	Honorario sin carpeta – finiquitada.
			No se presentó la carpeta	Con carpeta – finiquitada.
			No se presentó la carpeta	Honorarios sin carpeta – finiquitada.
			No se presentó la carpeta	Con carpeta en el proyecto.
			No se presentó la carpeta	Con carpeta – finiquitado.
			No se presentó la carpeta	Honorarios sin carpeta – finiquitada.
			No se presentó la carpeta	Con carpeta – finiquitada.
			No se presentó la carpeta	Con carpeta en el proyecto.
			No se presentó la carpeta	Con carpeta – finiquitada.
			No se presentó la carpeta	Con carpeta en el proyecto.
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	Honorarios sin carpeta – finiquitado.
No se presentó la carpeta				
No se presentó la carpeta				
No se presentó la carpeta				
No se presentó la carpeta	Con carpeta en el proyecto.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8 (Continuación)**

ORGANISMO COLABORADOR ACREDITADO	CÓDIGO DEL PROYECTO	TRABAJADOR	DOCUMENTO(S) FALTANTE(S)	RESPUESTA SENAME
Centro de Diagnóstico para Lactantes Santa Marta.	1.040.069	[REDACTED]	No se presentó la carpeta	Con carpeta – finiquitada.
			No se presentó la carpeta	Honorarios sin carpeta – finiquitada.
			No se presentó la carpeta	Con carpeta - finiquitada
			No se presentó la carpeta	Honorarios sin carpeta – finiquitada.
			No se presentó la carpeta	Sin carpeta- honorarios.
			No se presentó la carpeta	Honorarios sin carpeta – finiquitada.
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	
			No se presentó la carpeta	Con carpeta en el proyecto.
			No se presentó la carpeta	Honorarios sin carpeta – finiquitada.
Corporación Gabriela Mistral.	1.040.115	[REDACTED]	Certificado de antecedentes	Se adjunta documento en el cual se acredita que el certificado de antecedentes se encuentra en la respectiva carpeta (fecha emisión certificado de antecedentes, 26 de junio de 2013). En la actualidad don Eduardo Araya ya no presta servicio en el proyecto.
	1.040.153		Certificado de antecedentes	Se adjunta documento en el cual se acredita que el certificado de antecedentes se encuentra en la respectiva carpeta.
			Informe psicológico	Se adjunta documento en el cual se acredita que el certificado de antecedentes se encuentra en la respectiva carpeta (fecha emisión certificado de antecedentes, 2 de marzo de 2013).
			Informe psicológico	Se adjunta documento en el cual se acredita que el certificado de antecedentes se encuentra en la respectiva carpeta (fecha emisión certificado de antecedentes, 2 de marzo de 2013).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8 (Continuación)**

ORGANISMO COLABORADOR ACREDITADO	CÓDIGO DEL PROYECTO	TRABAJADOR	DOCUMENTO(S) FALTANTE(S)	RESPUESTA SENAME
Corporación Gabriela Mistral.	1.040.153		Informe psicológico	Se adjunta documento en el cual se acredita que el certificado de antecedentes se encuentra en la respectiva carpeta. En la actualidad Víctor Videla ya no presta servicio en el proyecto.
	1.040.155		Informe psicológico y certificado de antecedentes	Se adjunta documento en el cual se acredita que el Informe psicológico y certificado de antecedentes se encuentra en la respectiva carpeta Informe psicológico emitido el 3 de marzo de 2013 y certificado de antecedentes emitido el 29 de octubre de 2012.
			Informe psicológico	Se adjunta documento en el cual se acredita que el informe psicológico fue emitido el 2 de marzo de 2013, se encuentra en la respectiva carpeta. En la actualidad Jorge Honores ya no presta servicio en el proyecto.
			Informe psicológico	Se adjunta documento en el cual se acredita que el Informe psicológico se encuentra en la respectiva carpeta.
			Informe psicológico	Se adjunta documento en el cual se acredita que el informe psicológico (fecha de emisión, 10 de noviembre de 2004) se encuentra en la respectiva carpeta.
	1.040.165		Informe psicológico	Se adjunta documento en el cual se acredita que el informe psicológico se encuentra en la respectiva carpeta.
Servicio Paz y Justicia	1.040.151	Certificado de antecedentes	No se solicitó a los profesionales en su oportunidad, no era requisito solicitar dicho documento.	
	1.040.180	Informe psicológico	Se adjunta informe psicológico.	
		Informe psicológico		
			Informe psicológico	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8 (Continuación)**

ORGANISMO COLABORADOR ACREDITADO	CÓDIGO DEL PROYECTO	TRABAJADOR	DOCUMENTO(S) FALTANTE(S)	RESPUESTA SENAME
Servicio Paz y Justicia.	1.040.164		Certificado de antecedentes	No se solicitó a los profesionales en su oportunidad, no era requisito solicitar dicho documento.
			Certificado de antecedentes	
			Certificado de antecedentes	
			Certificado de antecedentes	
Fundación Beneficencia Hogar de Cristo.	1.040.062 1.040.065 1.040.181 1.040.183		Informe psicológico y certificado de antecedentes	Se adjunta informe psicológico.
			Informe psicológico y certificado de antecedentes	Informe psicológico en proceso. Certificado de antecedentes en trámite.
			Informe psicológico	Ya no trabaja en la residencia.
			Certificado de antecedentes	En trámite
			Certificado de antecedentes	
			Certificado de antecedentes	
			Certificado de antecedentes	Ya no trabaja en la residencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9  
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 28 DE 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1	Convenios sancionados. no	La Municipalidad de Coquimbo deberá remitir copia del decreto alcaldicio que aprueba el convenio vigente suscrito con el SENAME.			
I.4	Egresos no registran número correlativo.	El SENAME deberá proporcionar copia de los respaldos físicos, de las rendiciones recibidas del mes de enero de 2014, de los proyectos del Hogar de Cristo financiados con recursos de SENAME, para ver el cumplimiento de la medida señala por la fundación.			
II.1	Falta de documentación de los gastos efectuados con fondos de SENAME.	El Servicio Nacional de Menores deberá remitir a esta Sede de Control las acciones adoptadas para que los organismos colaboradores, cuenten con la totalidad de los respaldos de las rendiciones, además de certificar las medidas implementadas para aumentar la capacidad de revisión de la Unidad de Supervisión Financiera.			
II.5 a)	Ausencia del listado de reintegros.	El SENAME deberá detallar la medida dispuesta para dar un efectivo cumplimiento por parte de los organismos colaboradores, de la presentación del listado de reintegros.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 9 (Continuación)**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.5 b)	Ausencia de conciliación bancaria, cartolas bancarias y fotocopia del libro banco.	El SENAME deberá remitir las rendiciones de la OPD de la Municipalidad de Andacollo, de Vicuña y del Hogar de Cristo, correspondientes al mes de enero de 2014, para validar la presentación de: a) Conciliación bancaria. b) Cartolas bancarias, y c) Fotocopia del libro banco.			
II.6	Revisión de las carpetas del personal.	El Servicio Nacional de Menores deberá implementar una base de datos con los trabajadores contratados para los proyectos financiados por él. Establecer claramente la documentación que deben mantener los organismos colaboradores en las carpetas del personal, para cumplir con lo señalado en los convenios.			



  
[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)